

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis 12'50
Número suelto 0'35

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, que abierte el período de información pública correspondiente al proyecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Pedraza de la Sierra al Puerto de Lozoya; advirtiendo que durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la inserción del presente anuncio, se admitirán en este Gobierno civil, las observaciones que presenten los particulares y los pueblos interesados y se refieran á los extremos consignados en el art. 13 del Reglamento ya citado, ó sean:

1.º Conveniencia del trazado desde el punto de vista administrativo y de intereses de la localidad ó región á que afecta la carretera; y

2.º Conveniencia de mantener ó variar la clasificación de carretera de tercer orden asignado al plan.

El proyecto á que se hace referencia se hallará de manifiesto en la oficina de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo antes señalado.

Segovia, 3 de Noviembre de 1909.

El Gobernador interino, Miguel Moreno Morales

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Montes de utilidad pública 2478

SEPTIMA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días del mes de Noviembre próximo, y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados en la relación que á continuación se insertan, á las horas que también se indican, tendrán lugar las segundas subastas del aprovechamiento de pastos de los montes que también se expresan, bajo los tipos de tasación y pliegos de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

RELACION QUE SE CITA:

Table with columns: Número del monte, Pueblos, CLASE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS (Lanar, Cabrio, Mayor, Vaouno, Tasación Pesetas), and Días y horas de las subastas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 29 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 2549

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia. Subasta

El día 13 de Noviembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín, tendrá lugar la tercera subasta de 200 estéreos de leña por descepe de encina en el monte del mismo núm. 124 denominado "Pinar de Maniel y agregados," bajo el nuevo tipo de tasación de 153 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la mencionada subasta.

Valladolid, 30 de Octubre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

2450

Junta municipal del Censo electoral de Hinojosas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Enrique Gil Asenjo, 44 votos.
D. Luis Sánchez de Toledo, 43.
D. Damaso Gil Municio, 29.
D. Atilano González Ligeró, 23.
D. Lope de la Calle Martín, 9.
D. Timoteo de Antonio Gil, 4.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Hinojosas á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Clemente Ouesta.—Los Adjuntos, Prudencio Antona.—Agapito Antona.—Los Interventores, Nicomedes Rodrigo.—Juan Rubio.—Victor Rojo.—Paulino López Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Matabuena

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 126 votos.
D. Timoteo de Antonio Gil, 113.
D. Atilano González Ligeró, 75.
D. Damaso Gil Municio, 65.
D. Enrique Gil Asenjo, 8.
D. Luis Sánchez de Toledo, 6.

Votos perdidos, 3.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente que firmamos en Matabuena á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gregorio García.—El Adjunto, Manuel Alvaro.—El Interventor y Adjunto, Fermín Villameriel.—Los Interventores, Juan Fernández de Terada.—Pedro Gil Bartolomé.

Junta municipal del Censo electoral de La Matilla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 59 votos.
D. Timoteo de Antonio y Gil, 56.
D. Enrique Gil Asenjo, 51.
D. Atilano González Ligeró, 33.
D. Damaso Gil Municio, 21.
D. Luis Sánchez de Toledo Ruiz-Zorrilla, 16.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente que firmamos en La Matilla á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Domingo García.—Los Adjuntos, Benito Barrio.—Leandro Rivero.—Los Interventores, Francisco Antonio.—Valentín García.—Gregorio García.

Junta municipal de Censo electoral de Navafria

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Lope de la Calle Martín, 85 votos.
D. Timoteo de Antonio Gil, 80.
D. Dámaso Gil Muncio, 79.
D. Atilano González Ligeró, 61.
D. Enrique Gil Asenjo, 29.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 29.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navafria á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gabriel García.—Los Vocales, Andrés Berzal.—Tomás Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Navalilla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Atilano González Ligeró, 67 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 45.
D. Enrique Gil Asenjo, 40.
D. Dámaso Gil Muncio, 38.
D. Timoteo de Antonio Gil, 28.
D. Luis Sánchez de Toledo, 20.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navalilla á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Cesáreo Merino.—Los Adjuntos, Angel González.—Tomás Cristóbal.—Los Interventores, Pedro Berzal.—Santiago Merino.—Victoriano Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Navares de Ayuso

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Enrique Gil Asenjo, 54 votos.
D. Atilano González Ligeró, 53.
D. Dámaso Gil Muncio, 50.
D. Luis Sánchez de Toledo, 29.
D. Lope de la Calle Martín, 26.
D. Timoteo de Antonio y Gil, 9.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según está prevenido por el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navares de Ayuso á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Eugenio Calvo.—Los Adjuntos, Donato Mate.—Raimundo García.—Los Interventores, Patricio Iglesia.—Mariano Gujarro.—Domingo Alonso.—Roman Puente.

Junta municipal del Censo electoral de Navares de en medio

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del

escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 113 votos.
D. Enrique Gil Asenjo, 86.
D. Dámaso Gil Muncio, 84.
D. Atilano González Ligeró, 59.
D. Lope de la Calle Martín, 48.
D. Luis Sánchez de Toledo, 40.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está prevenido por el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navares de en medio á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Juan Alonso.—Los Adjuntos, Claudio Martín.—Miguel Martín.—Los Interventores, Antonio Moreno.—Pedro Muñoz.—Tomás Sanz.—Vicente García.

Junta municipal del Censo electoral de Navares de las Cuevas

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Muncio, 60 votos.
D. Atilano González Ligeró, 54.
D. Timoteo de Antonio Gil, 49.
D. Enrique Gil Asenjo, 38.
D. Luis Sánchez de Toledo, 35.
D. Lope de la Calle Martín, 33.

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Navares de las Cuevas á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Pedro García.—Los Adjuntos, Isidro Gujarro.—Juan Vallejo.—Los Interventores, Félix Llorente.—Pío Gujarro.—Bernardo de Pedro.—Lucas Redondo.—Dorotheo de Blas.

Junta municipal del Censo electoral de Orejana

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 62 votos.
D. Dámaso Gil Muncio, 59.
D. Lope de la Calle Martín, 55.
D. Atilano González Ligeró, 38.
D. Enrique Gil Asenjo, 23.
D. Luis Sánchez de Toledo, 8.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Orejana á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, José García.—Los Adjuntos, Santiago Martín.—Manuel Hernanz.—Los Interventores, Andrés Martín.—Miguel Berzal.—Lorenzo Velasco.

Junta municipal del Censo electoral de Pajarejos

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales, verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta

de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Atilano González Ligeró, 30 votos.
D. Enrique Gil Asenjo, 22.
D. Dámaso Gil Muncio, 18.
D. Luis Sánchez de Toledo, 12.
D. Lope de la Calle Martín, 10.
D. Timoteo de Antonio Gil, 10.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Pajarejos á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Luciano Alonso.—Los Adjuntos, Bonifacio Sanz.—Serapio Pérez.—Los Interventores, Mariano López.—Miguel Barahona.

Junta municipal del Censo electoral de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 155 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 145.
D. Dámaso Gil Muncio, 145.
D. Enrique Gil Asenjo, 10.
D. Atilano González Ligeró, 5.
D. Luis Sánchez de Toledo, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Pedraza á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, José Soblechero.—Los Adjuntos, Ruperto Manrique.—José P. Pinto.—Los Interventores, Vicente Calle.—Avelino Zamarrigo.—Ulpiano Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Perorrubio

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 69 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 68.
D. Atilano González Ligeró, 56.
D. Dámaso Gil Muncio, 55.
D. Enrique Gil Asenjo, 31.
D. Luis Sánchez de Toledo, 17.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Perorrubio á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Domingo Gilpérez.—Los Adjuntos, Juan Yagüe.—Pascual Martín.—Los Interventores, Felipe García.—Isidro Yagüe.—Domingo Ruiz.

Junta municipal del Censo electoral de Prádena

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Timoteo de Antonio Gil, 144 votos.
D. Dámaso Gil Muncio, 132.
D. Lope de la Calle Martín, 131.
D. Enrique Gil Asenjo, 84.

D. Atilano González Ligeró, 61.
D. Luis Sánchez de Toledo, 18.
Blancas, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Prádena á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Juan Benito Alvaro.—Los Adjuntos, Rafael Matesanz.—José Matesanz.—Los Interventores, Blas Sanz.—Nicolás Sanz.—Simón Morato.—Martín Matesanz.

Junta municipal del Censo electoral de Puebla de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Enrique Gil Asenjo, 31 votos.
D. Lope de la Calle Martín, 31.
D. Timoteo de Antonio Gil, 31.
D. Atilano González Ligeró, 31.
D. Dámaso Gil Muncio, 30.
D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 11.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Puebla de Pedraza á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Santiago Gómez.—Los Adjuntos, Antonio Martín.—Nicolás Martín.—Los Interventores, Elías Arrenal.—Francisco González.—Juan Adrados.

Junta municipal del Censo electoral de Rebollo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Lope de la Calle Martín, 82 votos.
D. Atilano González Ligeró, 82.
D. Timoteo de Antonio Gil, 9.
D. Dámaso Gil Muncio, 7.
D. Enrique Gil Asenjo, 4.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Rebollo á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gorgonio Benito.—Los Adjuntos, Valentín del Barrio.—Vicente Barrio.—Los Interventores, Rafael Lomillo.—Vicente Alonso.—Isidoro Arribas.—Angel Arribas.

Junta municipal del Censo electoral de San Pedro de Gaiillos

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

D. Dámaso Gil Muncio, 111 votos.
D. Luis Sánchez de Toledo, 90.
D. Timoteo de Antonio y Gil, 77.
D. Enrique Gil Asenjo, 64.
D. Atilano González Ligeró, 54.
D. Lope de la Calle Martín, 53.

Y para remitir al Sr. Presidente de

a Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en San Pedro de Gaillos á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Luis Sanz.—Los Adjuntos, Marcos Barrio.—Félix Pascual.—Los Interventores, Demetrio Casas.—Sebastián Pesquera.—Bibiano Matey.

Junta municipal del Censo electoral de Santa Marta

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 49 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 33.
- D. Lope de la Calle Martín, 29.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 24.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 8.
- D. Enrique Gil Asenjo, 5.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Santa Marta á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Sabas Asenjo.—Los Adjuntos, Andrés Burgo.—Juan Blanco.—Los Interventores, José Estebananz.—Pedro Enebral.—Félix Gómez.

Junta municipal del Censo electoral de Santo Tomé del Puerto

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 122 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 113.
- D. Atilano González Ligeró, 105.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 40.
- D. Enrique Gil Asenjo, 6.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 3.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Santo Tomé del Puerto á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gorgonio del Barrio.—Los Adjuntos, Evaristo Leonart.—José Martín.—Los Interventores, Gabriel Gómez.—Valentín González.—Isaac Díez.

Junta municipal del Censo electoral de Sebúlcór

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Enrique Gil Asenjo, 61 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 61.
- D. Atilano González Ligeró, 56.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 25.
- D. Lope de la Calle Martín, 20.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 20.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral según está prevenido por el art.

45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sebúlcór á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Gregorio Gualán.—Los Adjuntos, Felipe Arranz.—Mariano Arranz.

Junta municipal del Censo electoral de Sepúlveda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Enrique Gil Asenjo, 195 votos.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 84.
- D. Dámaso Gil Municio, 258.
- D. Luis Sánchez de Toledo Ruiz-Zorrilla, 292.
- D. Lope de la Calle Martín, 103.
- D. Atilano González Ligeró, 277.
- D. Dámaso Gil de Antonio, 8.
- D. Dámaso Gil Asenjo, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sepúlveda á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Miguel Benito Gimeno.—Los Adjuntos, Andrés Zorrilla.—Dionisio Antona.—Los Interventores, Casimiro de Montalbán.—Felipe Cristóbal.—Nemesio Onrubia.—Ángel Estebananz.—Eduardo Suárez.—Ambrosio Sanz.

Junta municipal del Censo electoral de Sigüero

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 63 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 42.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 33.
- D. Enrique Gil Asenjo, 24.
- D. Atilano González Ligeró, 23.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 7.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sigüero á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Andrés Pérez.—Los Adjuntos, Eustaquio García.—Juan Cristóbal.—Los Interventores, Casimiro Barrio.—Quintín Sanz.—Sebastián Gilarranz.

Junta municipal del Censo electoral de Sigüeruero

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 39 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 39.
- D. Atilano González Ligeró, 25.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 14.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sigüeruero

á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Sebastián Alvaro.—Los Adjuntos, Gregorio Martín.—Domingo Martín.—Los Interventores, Nicolás de las Horas.—Miguel Matesanz.—Bernabé Matesanz.

Junta municipal del Censo electoral de Sotillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 38 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 38.
- D. Dámaso Gil Municio, 33.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 16.
- D. Enrique Gil Asenjo, 15.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 13.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Sotillo á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Benito Arnanz.—Los Adjuntos, Simón Matías.—Manuel Pastor.—Los Interventores, Juan de Alvaro.—Simón Montero.—Melchor Moreno.

Junta municipal del Censo electoral de Torre Val de San Pedro

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 89 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 62.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 45.
- D. Dámaso Gil Municio, 31.
- D. Enrique Gil Asenjo, 29.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 22.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Torre Val de San Pedro á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Martín Contreras.—Los Adjuntos, Pedro Alonso.—Mariano Martín.—Los Interventores, Antonio de la Calle.—José García.

Junta municipal del Censo electoral de Turrubuelo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 50 votos.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 48.
- D. Dámaso Gil Municio, 35.
- D. Lope de la Calle Martín, 25.
- D. Enrique Gil Asenjo, 17.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 15.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Turrubuelo á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Blas Arranz.—Los Adjuntos, Pablo Manso.—Julían Barahona.—El Interventor, Benito Sanz.

Junta municipal del Censo electoral de Uruenós

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 120 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 74.
- D. Dámaso Gil Municio, 78.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 45.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 36.
- D. Enrique Gil Asenjo, 36.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Uruenós á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Antolín Antoranz.—Los Adjuntos, Felipe Poza.—Juan Sanz.—Los Interventores, Pedro Guisarro Martín.—Daniel Lobo.—Lisón Sanz.

Junta municipal del Censo electoral de Valdesimonte

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 58 votos.
- D. Dámaso Gil Municio, 54.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 54.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 36.
- D. Lope de la Calle Martín, 36.
- D. Enrique Gil Asenjo, 26.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente que firmamos en Valdesimonte á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Nicolás Pastor.—Los Adjuntos, Juan García.—Martín Benito.—Los Interventores, Ambrosio García.—Mariano Bravo.—Santiago Sacristán.

Junta municipal del Censo electoral de Valle de Tabladillo

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Dámaso Gil Municio, 100 votos.
- D. Atilano González Ligeró, 71.
- D. Lope de la Calle Martín, 55.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 50.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 45.
- D. Enrique Gil Asenjo, 31.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valle de Tabladillo á 24 de Octubre de 1909.—El Presidente de la Mesa, Francisco Asenjo.—Los Adjuntos, Ángel Lobo.—Benito Poza.—Los Interventores, Bonifacio Gómez.—Celestino Peña.—Celestino Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Valleruela de Pedraza

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

crutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Timoteo de Antonio Gil, 64 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 62.
- D. Atilano González Ligeró, 32.
- D. Dámaso Gil Muncio, 30.
- D. Enrique Gil Asenjo, 20.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, 14.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido en el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valleruela de Pedraza á 24 de Octubre de 1909. — El Presidente de la Mesa, José Benito. — Los Adjuntos, Felipe Alvaro. — Felipe Alvaro Sanz. — Los Interventores, Félix Berzal Alvaro. — Lorenzo Arribas. — Juan Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Valleruela de Sepúlveda

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 70 votos.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 53.
- D. Dámaso Gil Muncio, 53.
- D. Enrique Gil Asenjo, 40.
- D. Atilano González Ligeró, 36.
- D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz-Zorrilla, 6.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Valleruela de Sepúlveda á 24 de Octubre de 1909. — El Presidente de la Mesa, Ruperto de Antonio. — Los Adjuntos, Raimundo de Antonio. — Mateo Alonso. — Los Interventores, Gregorio Lobo. — Francisco Herrero. — Manuel Velasco. — Vicente Moreno.

Junta municipal del Censo electoral de Ventosilla

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Lope de la Calle Martín, 30 votos.
- D. Dámaso Gil Muncio, 35.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 35.
- D. Atilano González Ligeró, 1.
- D. Luis Sánchez de Toledo Ruiz-Zorrilla, 3.
- D. Enrique Gil Asenjo, 1.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Ventosilla á 24 de Octubre de 1909. — El Presidente de la Mesa, Facundo Benito. — Los Adjuntos, Juan Francisco González. — Gregorio Gómez. — Los Interventores, Anastasio San Juan. — Francisco de la Mata.

Junta municipal del Censo electoral de Villar de Sobrepeña

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en

esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Atilano González Ligeró, 58 votos.
- D. Lope de la Calle Martín, 58.
- D. Dámaso Gil Muncio, 39.
- D. Enrique Gil Asenjo, 17.
- D. Luis Sánchez de Toledo, 7.
- D. Timoteo de Antonio, 7.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Villar de Sobrepeña á 24 de Octubre de 1909. — El Presidente de la Mesa, Víctor Barrio. — Los Adjuntos, Pedro Barral. — Raimundo Escorial. — Los Interventores, Domingo Gil. — Máximo Barrio. — Marcos Barrio.

Junta municipal del Censo electoral de Villaseca

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de esta Sección.

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en este día en esta Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

- D. Luis Sánchez de Toledo, 56 votos.
- D. Dámaso Gil Muncio, 52.
- D. Enrique Gil Asenjo, 45.
- D. Atilano González Ligeró, 12.
- D. Timoteo de Antonio Gil, 3.
- D. Lope de la Calle Martín, 3.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial, según está prevenido por el art. 45 de la vigente Ley electoral, expedimos la presente, que firmamos en Villaseca á 24 de Octubre de 1909. — El Presidente de la Mesa, Pedro Matesanz. — Los Adjuntos, Manuel de la Cruz. — Felipe González García. — Los Interventores, Venancio de la Cruz. — Saturnino Antona. — Esteban de la Cruz. — Sebastián de la Torre.

Alcaldía de Ayllón

El día 21 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de otro Concejal del Ayuntamiento con asistencia del Secretario para dar fe del acto, la subasta del arriendo de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta localidad durante el año 1910, bajo el tipo de 550 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los licitadores durante media hora y previo el depósito del 5 por 100 del tipo, deberán presentar por su orden los pliegos cerrados, con la cédula personal y carta del resguardo del depósito provisional con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..... con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos de esta población para el año 1910, hace proposición por la cantidad de..... pesetas. (en letra) (Fecha y firma.)

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad expresada como tipo del remate.

El letrado designado para el bastanteo de poderes, lo es D. Manuel Ramírez Muncio, vecino de la villa de Riaza.

Ayllón, 30 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Simón Crespo.

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el año próximo de 1910, con un déficit de 2.281'89 pesetas, que se recaudarán como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leña de todas clases, á continuación se indica la proporción de dicho ingreso, á fin de que por los contribuyentes que lo estimen conveniente se hagan las reclamaciones en término de diez días, contados desde la inserción del presente, en el Boletín oficial de la provincia, atendiéndose para ello á la siguiente

TARIFA	Producto anual	Pesetas	1.830'19	451'70	2.281'89
	Consumo calculado	Kilogs.	3.660'39	903'40	
	Arbitrio acordado	Pesetas	0'50	0'50	
	Precio medio de la unidad	Pesetas	2'50	2'00	
UNIDADES			100 kilogs.	100 id.	
ARTICULOS			Paja de cereales.....		
			Leñas de todas clases.....		
			Total.....		

Laguna Rodrigo, 19 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Cirilo Merinero.

Alcaldía de Samboal

Por hallarse servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos de este municipio por trimestres vencidos por asistencia á 30 familias pobres y casos de oficio, se anuncia vacante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, acompañadas de los justificantes que acrediten su personalidad y méritos académicos.

Samboal, 30 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Hipólito Muñoz.

Alcaldía de Yanguas

Se encuentra en poder de Santiago Herguedas, de Yanguas, un macho extraviado, de las señas siguientes:

Cerrado, pardo, dos lunares en los costillares, en la cabeza algunos pelos canos, alzada la cuerda poco más ó menos.

Lo que se anuncia al público, á fin de que el que sea dueño y así lo acredite, pase á recogerle, previa indemnización de gastos, á casa de dicho don Santiago Herguedas, en Yanguas.

Yanguas, 29 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Francisco Molinera.

Alcaldía de Revenga

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con facultad exclusiva en su venta al

por menor, sobre los líquidos para el próximo año de 1910, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, bajo el tipo de 1.049'92 pesetas, y condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual está de manifiesto para cuantos deseen verle.

Revenga, 30 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Fermín Herranz.

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Confeccionados que han sido los padrones de cédulas personales de este distrito, así como las listas obratorias de la contribución urbana para 1910, se hallan expuestos tales documentos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días los primeros, y por ocho los últimos, durante los cuales, podrán examinarse por los contribuyentes para que establezcan sus reclamaciones, si así lo creen conveniente; advirtiendo que el plazo para las mismas es improrrogable y empezará á contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial.

Montejo, 27 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Rutilio del Cura.

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Don Esteban Ribero Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por diez días, contados desde que se publique éste en el Boletín oficial, el expediente de arbitrio extraordinario acordado en Junta municipal, en sesión del día 7 del corriente, sobre el consumo de paja y leñas de todas clases que se haga en esta localidad, durante el año próximo de 1910, con el fin de cubrir por completo el déficit de 4.810 pesetas, 20 céntimos, que le resultan en su presupuesto municipal ordinario, formado para el citado año, cuyas bases son las siguientes:

TARIFA	Producto anual	Pesetas	4.810'20	500'00	4.810'20
	Arbitrio acordado	Pesetas	0'01	0'005	
	Precio de la unidad	Pesetas	0'04	0'02	
	Consumo calculado	Kilogs.	431'020	100'000	
ARTICULOS			Paja de todas clases.....		
			Leña de idem.....		
			Total.....		

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado por las disposiciones vigentes.

Fuente de Santa Cruz, 23 de Octubre de 1909. — El Alcalde, Esteban Ribero.